

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 198 - 2017

Guatemala, **30 AGO 2017**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que dentro de las funciones del Presidente de la República se encuentra la de conceder jubilaciones, pensiones y montepíos; asimismo, el Decreto Ley número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército, regula el trámite de las citadas prestaciones, para las personas que sirvan o hayan servido en el Ejército de Guatemala o sus deudos.

CONSIDERANDO

Que por su parte el Decreto número 63-88 del Congreso de la República, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, establece que la persona que adquiriera más de un derecho a pensión, solamente podrá percibir a su elección una de ellas; normativa en virtud de la cual la señora ALMA ILEANA BARRIOS BARRIOS (con identificación de persona), presentó ante el Instituto de Previsión Militar, renuncia a la prestación de Jubilación en el Orden Militar por haber sido beneficiada de Pensión Civil por Jubilación conforme Acuerdo número SC-J-2017-01361 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil. En virtud de lo cual el Instituto de Previsión Militar en su calidad de entidad responsable del trámite previsto para el caso de pensiones y beneficios contemplados en el citado Decreto Ley Número 55, a través de Resolución DP-22-JHRA-laco-2017 de fecha 12 de junio de 2017 determinó que se tiene por concluido el procedimiento administrativo relacionado y por lo tanto procedente la aceptación de renuncia a la prestación de Jubilación en el Orden Militar presentada, por lo que es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponda.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 117 y 183, literales e) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 20 del Decreto Ley Número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército; 48 y 53 del Decreto número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado; y 19 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia de la señora ALMA ILEANA BARRIOS BARRIOS (con identificación de persona) al derecho a la prestación de Jubilación en el Orden Militar por haber sido beneficiada de Pensión Civil por Jubilación conforme Acuerdo número SC-J-2017-01361 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. El contenido del presente Acuerdo Gubernativo, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Tesorería Nacional, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su emisión.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Galarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA